

Cláusula Cuarta.- párrafo primero

El Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L se compromete a insertar en el Diario El Faro de Melilla todos los anuncios que se les solicite por el Gabinete de Comunicaciones de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de contenido institucional o de gestión puramente administrativa conforme a los criterios del propio Gabinete antes mencionado. Asimismo se compromete a insertar diariamente información de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Faro de Ceuta, con un contenido mínimo de una página.

Cláusula Quinta.- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá durante seis meses. No obstante lo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por plazos máximos de seis meses si ninguna de la partes solicita, de forma expresa, su resolución.

Cláusula Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L, determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También serán causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Cláusula Octava: (adición)

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por el Grupo Editorial.

Editores del Estrecho, S.L.

Rafael Montero Palacio.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1183.- El pasado 24 de marzo de 2009, se ha firmado el II Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y
TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU
EMPRENDEDOR

Granada, a 24 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45.271.947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de julio de 2007 (B.O.M.E extraordinario núm. 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con C.I.F. núm. Q-1818002-F y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio de Colaboración, y

M A N I F I E S T A N

I. Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el